

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2025, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2025 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

BDNS (Identif): 844832.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria por el Instituto Andaluz de la Mujer para 2025 la línea 1 de subvención de concesión de carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género, en la cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se indica a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía máxima 2025 (en euros)	Cuantía máxima 2026 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/44100/00 01	75.000,00	75.000,00	150.000,00

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Universidades Públicas de Andalucía que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se adjunta a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria se describe en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM, que han sido aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA número 119, de 23.6.2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2025 de la línea convocada es la reflejada en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión. El 50% restante se abonará cuando se justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones y la totalidad de los gastos.

00323492

Séptimo. Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

1. La solicitud que figura como Anexo I y el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, se podrán obtener y presentar en la Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:
<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

2. Junto a la solicitud se aportará el plan de igualdad de la universidad o, en su caso, se cumplimentará el apartado correspondiente de que cumplen los requisitos con el compromiso de aportarlo junto con la presentación del formulario Anexo II.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Está indicado en el Anexo I de este extracto.

Noveno. Plazo de ejecución.

Está indicado en el Anexo I de este extracto.

Décimo. Justificación.

1. Se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención ante el órgano concedente, debiendo estar conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.

2. El plazo máximo de presentación de la justificación está indicado en el Anexo I de este extracto.

Undécimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:
<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Sevilla, 9 de julio de 2025.- La Directora, Olga María Carrión Mancebo.

ANEXO I

Línea 1 de subvenciones para la promoción de la igualdad de género	
Beneficiarias	Las Universidades Públicas de Andalucía que reúnan el requisito establecido en el apartado 4.a.2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17.6.2021 (BOJA núm.119, de 23.6.2021).
Objeto	Apoyar actuaciones que promuevan la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía.
Importe	La dotación máxima para esta convocatoria es de 150.000,00 euros.
Plazo de presentación de solicitudes	El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el 1 de septiembre de 2025.
Plazo de ejecución	Desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.
Plazo presentación de la justificación.	Tres meses desde la fecha de finalización de la ejecución del programa.

00323492